DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**
FECHA	**JULIO DE 2020**
MODALIDAD	**INVITACION PUBLICA – DECRETO 092 DE 2017**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021 busca " la equidad en salud y el desarrollo humano", de todos los colombianos y colombianas mediante ocho dimensiones prioritarias y dos transversales que representan aquellos aspectos fundamentales que por su magnitud e importancia se deben intervenir, preservar o mejorar, para garantizar la salud y el bienestar de todos los colombianos. Cada una de estas dimensiones desarrolla un componente transectorial y sectorial que incorporan un conjunto de accione apuntan al cumplimiento de la misión y a las metas del Plan de Salud Territorial.

De acuerdo con los lineamientos, el PDSP imparte las políticas para que todos los actores corresponsables del sistema de salud garanticen efectiva y equitativamente servicios con todos los componentes que definen la calidad de la atención, incorporando el enfoque de riesgo en todos sus procesos de atención, para lograr este objetivo del PDSP se encuentra La dimensión Salud Publica en Emergencias y Desastres: con dos componentes que son:

1. **Gestión integral de riesgos en emergencias y desastres**: cuyos objetivos son:
a) Generar conocimiento sobre el riesgo de desastres en sus diferentes ámbitos para la planificación frente a las emergencias y los desastres.
b) Reducir el riesgo de desastres actual y futuro para enfrentar las consecuencias asociadas a los impactos del cambio climático.
c) Mantener las capacidades básicas de vigilancia y respuesta en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005

2. **Respuesta en salud ante situaciones urgencias, emergencias en salud pública y desastres**: cuyos objetivo es:
a) Fortalecer los sistemas de respuesta, incluyendo los procesos de reconstrucción y recuperación.
Dentro de las estrategias esta la implementación y fortalecimiento de la estrategia nacional de la respuesta a emergencias y las acciones de fortalecimiento de la red de urgencias, La Secretaria Local de salud ha buscado la manera de realizar alianzas con otras entidades que presten este tipo de servicios, con el fin de brindar una atención integral y oportuna a la población del Municipio de Barrancabermeja que requiera de estos servicios.

De igual manera la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1º. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. Que así mismo en el artículo 20 en su parágrafo, garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país.

La Secretaria Local de Salud tiene como propósito principal dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus funciones está el Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. Así mismo tendrá la función de administrar los recursos del Fondo Local de Salud. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su Jurisdicción y Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Que se requiere la ejecución de un programa de interés público, para la realización de este programa ya que es de vital importancia para el desarrollo del Plan de Salud Territorial, toda vez que permite la gestión para la identificación y priorización de los riesgos de emergencias y desastres, así como las acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos de mitigación y superación de

emergencias y desastres y las acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencia y desastres.

A su vez, es de vital importancia la realización del análisis de vulnerabilidad con la elaboración de los planes de contingencia y mitigación, junto a la actualización del inventario de recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres lo que permitirá el fortalecimiento de la red de urgencia en cuanto a la actualización de los sistemas de información y comunicaciones, al igual que capacitación al personal médico asistencial de la red hospitalaria de urgencias y la capacitación a la comunidad y los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

De lo anterior surge la necesidad de identificar, señalar en el mapa de riesgos, los peligros o amenazas a los que está expuesta la población, sirviendo de orientación para asumir las medidas preventivas y de mitigación para cada riesgo identificado; su importancia radica en que permite que todas las personas participen en como percibir su situación de peligro y al hacerlo se conocen e identifican cuáles son los peligros y amenazas con los que se convive en la comunidad; permite a la vez ubicar donde están los riesgos y las amenazas y ofrece a las organizaciones, comunidad y autoridad ideas compartidas para tomar decisiones y registrar eventos históricos que han afectado negativamente a la comunidad.

Dentro del considerando de la Resolución 926 de 2017 tenemos:El Sistema de Emergencias Médicas establecido mediante el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011, busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención medica de urgencias.

La Ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el SNGRD, dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, dispuso en su artículo 14, que para efecto de acceder a servicios y tecnologías de salud, no se requerirá de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias.

El Decreto 780 de 2016 indica que corresponde a las direcciones territoriales de salud regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectad por emergencias o desastres en su área de influencia.

Mediante Decreto 2434 de 2015 se crea el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias que define en el artículo 2.2.14.1.3 al Centro de Atención de Emergencias-CAE, como el medio de recepción de llamadas. El mencionado decreto establece que el CAE se pondrá en contacto con las entidades correspondientes como la Policía, Bomberos, CRUE, Oficina de Gestión de Riesgo entre otros.

Que los CRUE reglamentados por la Resolución 1220 de 2010, hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y son apoyo del SNGRD y dentro de sus funciones se encuentra articular con el Numero Único de Seguridad y Emergencias-NUSE y organizar los servicios de atención pre hospitalaria del territorio.

El Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021, adoptado por la Resolución 1841 de 2013, en la dimensión salud publica en emergencias y desastres establece, como una de sus metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres, la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país.

La Resolución 6408 de 2016, incluye en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, el traslado acuático, aéreo y terrestre en caso de movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio pre hospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles, así como el traslado entre IPS bajo las condiciones allí previstas.

Dado lo anterior, es prioritario y necesario dar trámite a la presente Resolución, para lograr la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en nuestra ciudad en los términos y tiempos establecidos.

Para el éxito de lo descrito y considerando las indicaciones dadas, debemos ejecutar diversas acciones, actividades que nos permitan cumplir de la mejor manera con lo establecido en la presente resolución.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**
FECHA	**JULIO DE 2020**
MODALIDAD	**INVITACION PUBLICA – DECRETO 092 DE 2017**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021 busca " la equidad en salud y el desarrollo humano", de todos los colombianos y colombianas mediante ocho dimensiones prioritarias y dos transversales que representan aquellos aspectos fundamentales que por su magnitud e importancia se deben intervenir, preservar o mejorar, para garantizar la salud y el bienestar de todos los colombianos. Cada una de estas dimensiones desarrolla un componente transectorial y sectorial que incorporan un conjunto de accione apuntan al cumplimiento de la misión y a las metas del Plan de Salud Territorial.

De acuerdo con los lineamientos, el PDSP imparte las políticas para que todos los actores corresponsables del sistema de salud garanticen efectiva y equitativamente servicios con todos los componentes que definen la calidad de la atención, incorporando el enfoque de riesgo en todos sus procesos de atención, para lograr este objetivo del PDSP se encuentra La dimensión Salud Publica en Emergencias y Desastres: con dos componentes que son:

1. **Gestión integral de riesgos en emergencias y desastres**: cuyos objetivos son:
a) Generar conocimiento sobre el riesgo de desastres en sus diferentes ámbitos para la planificación frente a las emergencias y los desastres.
b) Reducir el riesgo de desastres actual y futuro para enfrentar las consecuencias asociadas a los impactos del cambio climático.
c) Mantener las capacidades básicas de vigilancia y respuesta en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005

2. **Respuesta en salud ante situaciones urgencias, emergencias en salud pública y desastres**: cuyos objetivo es:
a) Fortalecer los sistemas de respuesta, incluyendo los procesos de reconstrucción y recuperación.
Dentro de las estrategias esta la implementación y fortalecimiento de la estrategia nacional de la respuesta a emergencias y las acciones de fortalecimiento de la red de urgencias, La Secretaria Local de salud ha buscado la manera de realizar alianzas con otras entidades que presten este tipo de servicios, con el fin de brindar una atención integral y oportuna a la población del Municipio de Barrancabermeja que requiera de estos servicios.

De igual manera la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1º. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. Que así mismo en el artículo 20 en su parágrafo, garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país.

La Secretaria Local de Salud tiene como propósito principal dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus funciones está el Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. Así mismo tendrá la función de administrar los recursos del Fondo Local de Salud. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su Jurisdicción y Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Que se requiere la ejecución de un programa de interés público, para la realización de este programa ya que es de vital importancia para el desarrollo del Plan de Salud Territorial, toda vez que permite la gestión para la identificación y priorización de los riesgos de emergencias y desastres, así como las acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos de mitigación y superación de

emergencias y desastres y las acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencia y desastres.

A su vez, es de vital importancia la realización del análisis de vulnerabilidad con la elaboración de los planes de contingencia y mitigación, junto a la actualización del inventario de recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres lo que permitirá el fortalecimiento de la red de urgencia en cuanto a la actualización de los sistemas de información y comunicaciones, al igual que capacitación al personal médico asistencial de la red hospitalaria de urgencias y la capacitación a la comunidad y los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

De lo anterior surge la necesidad de identificar, señalar en el mapa de riesgos, los peligros o amenazas a los que está expuesta la población, sirviendo de orientación para asumir las medidas preventivas y de mitigación para cada riesgo identificado; su importancia radica en que permite que todas las personas participen en como percibir su situación de peligro y al hacerlo se conocen e identifican cuáles son los peligros y amenazas con los que se convive en la comunidad; permite a la vez ubicar donde están los riesgos y las amenazas y ofrece a las organizaciones, comunidad y autoridad ideas compartidas para tomar decisiones y registrar eventos históricos que han afectado negativamente a la comunidad.

Dentro del considerando de la Resolución 926 de 2017 tenemos:El Sistema de Emergencias Médicas establecido mediante el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011, busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención medica de urgencias.

La Ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el SNGRD, dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, dispuso en su artículo 14, que para efecto de acceder a servicios y tecnologías de salud, no se requerirá de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias.

El Decreto 780 de 2016 indica que corresponde a las direcciones territoriales de salud regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectad por emergencias o desastres en su área de influencia.

Mediante Decreto 2434 de 2015 se crea el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias que define en el artículo 2.2.14.1.3 al Centro de Atención de Emergencias-CAE, como el medio de recepción de llamadas. El mencionado decreto establece que el CAE se pondrá en contacto con las entidades correspondientes como la Policía, Bomberos, CRUE, Oficina de Gestión de Riesgo entre otros.

Que los CRUE reglamentados por la Resolución 1220 de 2010, hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y son apoyo del SNGRD y dentro de sus funciones se encuentra articular con el Numero Único de Seguridad y Emergencias-NUSE y organizar los servicios de atención pre hospitalaria del territorio.

El Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021, adoptado por la Resolución 1841 de 2013, en la dimensión salud publica en emergencias y desastres establece, como una de sus metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres, la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país.

La Resolución 6408 de 2016, incluye en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, el traslado acuático, aéreo y terrestre en caso de movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio pre hospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles, así como el traslado entre IPS bajo las condiciones allí previstas.

Dado lo anterior, es prioritario y necesario dar trámite a la presente Resolución, para lograr la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en nuestra ciudad en los términos y tiempos establecidos.

Para el éxito de lo descrito y considerando las indicaciones dadas, debemos ejecutar diversas acciones, actividades que nos permitan cumplir de la mejor manera con lo establecido en la presente resolución.

Los municipios de primera categoría como el de Barrancabermeja deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción para lo cual podrán de manera autónoma, constituir un CRUE que tendrá una articulación técnica y operativa con el CRUE departamental. El SEM tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día y 7 días a la semana, a las víctimas de enfermedad, traumatismo o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención medica de urgencias.

El SEM está estructurado por unos órganos de direccionamiento, de coordinación no asistencial y operadores asistenciales. El direccionamiento estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Comité nacional de Urgencias. La coordinación y operación no asistencial estará en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias del territorio de su jurisdicción. Los operadores asistenciales, son los prestadores de servicios de salud públicos y privados y No podrán aducir la responsabilidad de otra entidad para sustraerse de sus obligaciones o negar la atención objeto de la presente resolución.

La gestión del riesgo de desastres constituye un eje transversal e integrador en los diferentes procesos que tienen como objetivo garantizar el desarrollo de la sociedad en las mejores condiciones de seguridad en todo lo relacionado con la infraestructura física y la preservación de la población en general. La atención y acciones desplegadas ante un desastre involucran etapas como la prevención, la identificación de peligros, la mitigación de desastres, la respuesta a las emergencias, la rehabilitación y la reconstrucción.

En Barrancabermeja se ha actualizado alguna información sobre el diagnóstico, caracterización y panoramas de riesgo para la elaboración del mapa de riesgos, herramienta donde se definen riesgos que en algún momento pueden afectar a la comunidad y de la misma manera se desarrollan planes preventivos de mitigación y superación de las emergencias y desastres de acuerdo a los eventos identificados en el respectivo mapa. Esto trae como resultado, que al momento de presentarse un evento de riesgo, se conozcan las posibles limitaciones para su atención, las consecuencias que pueden presentarse y permitiría definir la mejor intervención para atenuar la tasa de mortalidad y en algunos casos mitigar los daños colaterales (lesiones por mala manipulación del paciente) a la población afectada por estas situaciones. Adicionalmente, la falta de medios de comunicación eficientes al momento de presentarse un evento, la falta de preparación y educación de la comunidad de acuerdo a los posibles riesgos y eventos, el número insuficiente de centrales de urgencias para atender la población en caso que se presente una emergencia, las falencias de instituciones de salud de segundo y tercer nivel para el manejo de pacientes con patologías complejas, la baja oferta en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en la ciudad; hacen difícil la estabilización del paciente que se complica en las IPS de menor nivel, y cuando se presentan no es fácil la ubicación o traslado de los mismos a ciudades cercanas; lo que está generando sin lugar a dudas el conocimiento real acerca de las debilidades que se presentan en la red de urgencias.

La Secretaría Local de Salud tomando como referencia el mapa de riesgo actualizado del municipio, podría identificar los riesgos, señalar los peligros y amenazas a los que estaría expuesta la población del municipio de Barrancabermeja y serviría de orientación para que se tomaran las medidas preventivas y de mitigación específicas para cada riesgo identificado. Se deberían efectuar simulacros periódicos como ejercicio práctico de la capacitación, que implique la movilización de recursos y personal, que permitieran medir en tiempo real, y evaluar las acciones tomadas y los recursos utilizados en caso de presentarse una emergencia o desastre en la municipalidad; por lo tanto no existe claridad en la estimación de los factores de riesgo que afectan la población del municipio de Barrancabermeja ni la forma de atenuarlos o minimizarlos adecuadamente.

Sin embargo, se han realizado avances en la implementación y optimización de un sistema de información y comunicaciones para el mejor funcionamiento de la red de urgencias, se realizó un plan (preliminar) de acción de la ruta crítica para la atención y prevención de emergencias y desastres dirigida a la comunidad en general y entidades gubernamentales y no gubernamentales, se mantiene la prestación del servicio de referencia y contra referencia en la red de urgencias del municipio, se han realizado algunas capacitaciones para los profesionales que prestan sus servicios en la red de urgencias del municipio.

Que pretende garantizar la atención de urgencias, emergencias y desastres a toda la población en general que requiera dichos servicios denominado proyecto: "APOYO A LA GESTION DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016 – 2020", radicado en el Banco de Proyectos con el número 20160680810077 Y BPIN 2018680810008, dentro del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019"; PROGRAMA: Salud Publica en Emergencias y Desastres; PILAR: Seguridad Humana; LINEA ESTRATEGICA: Barrancabermeja Saludable", tal como consta en la certificación expedida por el Secretario de Planeación Distrital.

El Proyecto "APOYO A LA GESTION DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016 – 2020", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Planeación Distrital bajo el radicado No. 20160680810077 Y BPIN 2018680810008 del 3 julio de 2020.; así mismo, el valor que soporta el estudio está respaldado en el presupuesto Distrital y en el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia.

Que el objetivo del programa es promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente; a través de la educación y la prevención; afrontando y manejando situaciones de urgencia, emergencias o desastres, así como aumentar la capacidad de residencia y de recuperación de las comunidades, mejorando así las condiciones de vida y salud de la población.

Que se requiere fortalecer los sistemas de respuesta a emergencias y desastres, dirigidos a gestionar la atención eficaz de las contingencias que puedan afectar la salud de la población, implementando estrategias de atención, reconstrucción y recuperación.

Con la contratación que se presente realizar se da cumplimiento a la meta de "Realizar un plan de acción de la ruta crítica para la atención y prevención de Emergencias y Desastres dirigida a la comunidad en general y entidades gubernamentales y no gubernamentales" El plan de Acción consiste en disponer de una infraestructura idónea para apoyar los eventuales casos de emergencias y desastres que puedan presentarse en el municipio de Barrancabermeja, aunado a esto la diaria atención pre-hospitalaria.

Que la Superintendencia Nacional de Salud considera de especial importancia el papel de las Entidades Territoriales y de las Direcciones de Salud, en la atención y financiación de este servicio, en especial en la organización de la red de urgencias, de los sistemas de referencia y Contra referencia en su respectiva jurisdicción, ya que estas actividades tienen especial trascendencia para garantizar la atención de urgencias en todo el territorio nacional, en todos los niveles de atención y grados de complejidad.

El decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 en su artículo 18 "Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres estableció la responsabilidad de los entes territoriales en el montaje y operatividad de los centros reguladores y la forma de regular los servicios de urgencias de su población y coordinar la atención en salud para la población que resultase afectada por emergencias y/o desastre.

Que la resolución 1220 del 8 de Abril de 2010 estableció las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros Reguladores de Urgencias, emergencias y Desastres CRUE, en su artículo 4 estableció los requisitos y condiciones para la ejecución de sus funciones.

Que la Secretaria Distrital de salud durante años anteriores ha prestado servicios de atención Pre hospitalaria a la población en la jurisdicción de su Distrito, por intermedio de un convenio de cooperación lo cual ha permitido satisfacer la demanda presentada, beneficiando desde Enero del año 2016 a Diciembre del año 2019, a 15.110 usuarios que requirieron el servicio de rescate, atención inicial de urgencias, estabilización, emergencias médicas, remisiones, acompañamiento y traslados de victimas urgentes e inmediatas para su atención, de manera eficiente y oportuna.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un convenio de Asociación o cooperación debido a que la Secretaria de Local de Salud y las IPS del Distrito no cuentan con el número de ambulancias suficientes, dotadas para esta clase de servicio, como tampoco con el personal de conductores y paramédicos necesarios para realizar la atención pre hospitalaria exigida según la resolución 1220/10, para operar el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, garantizando de esta manera la atención oportuna a la población que requiera de este programa, el cual esta cargo de la Secretaria de Salud; es así que se

busca aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social también cuente con la realización de este tipo de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de salud, máxime si se tiene en cuenta que se pretende atender la población más vulnerable, de la misma forma que cuente con la capacidad operativa e instalada y la experiencia en la ejecución de actividades afines a las requeridas dentro del presente programa de interés público; coadyuvando de esta manera al cumplimiento de los fines estatales y en cumplimiento de la responsabilidad social empresarial que le asiste al sector privado también.

De acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos queda justificada la necesidad de suscribir el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para adelantar las acciones pertinentes a fin de garantizar la atención pre hospitalaria y traslado de pacientes de la población pobre no asegurada del Distrito de Barrancabermeja.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés publicó acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".

Que de conformidad con el Decreto Nacional 092 de 2017, reglamentó la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y dispuso en su artículo 1° la siguiente:

"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma coma el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin anima de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional a los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Para el presente proceso se va a dar aplicación al artículo 4 Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido par más una Entidad sin anima de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presente a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas par parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La Secretaria de Salud Distrital como Oficina Gestora y responsable de la consecución y desarrollo de las actividades a convenir, y le corresponde adelantar el presente proceso contractual en aras de dar aplicación a los principios generales de la contratación pública, principalmente a los de responsabilidad, transparencia, y pluralidad de oferentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

RALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del contrato el asociado deberá:

1. Garantizar la atención pre hospitalaria en los eventos denominados emergencias médicas, remisiones, traslados, acompañamientos, eventos de emergencias y/o desastres y los demás contemplados en las actividades de referencia y contra referencia solicitados por el Centro Regulador de Urgencias "CRUE".
2. Garantizar el personal idóneo para cubrir las actividades anteriormente descritas.
3. Garantizar la Atención Pre hospitalaria en el sitio del evento.
4. Garantizar el traslado Primario del paciente o personas de donde se origina el evento hacia la red pública o privada de I, II III nivel de atención según Decreto Referencia y Contra referencia previa comunicación con el CRUE.
5. Participar los simulacros que programe el centro regulador de urgencias y emergencias aportando los elementos propios de esa actividad.
6. Brindar atención pre hospitalaria y traslado de paciente en caso de ser necesario con disponibilidad permanente de ambulancia en el corregimiento el centro y demás zonas rurales.
7. Las demás actividades que sean afines al proyecto de emergencias, desastres en salud y que tengan relación directa con el objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GARANTIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION
1	Auxiliares de Enfermeria	Auxiliar de enfermería y/o tecnico en urgencias medicas, con mínimo Dos (2) años de experiencia en atención Prehospitalaria, urgencias o emergergencias medicas. Registro vigente en RETUS. Certificado en soporte vital básico
2	Conductores	Conductor de ambulancia, con mínimo Dos (2) de experiencia como conductor de vehículos tipo ambulancia y/o vehiculos de emergencia ; con entrenamiento certificado en soporte vital básico. Los conductores deben hacer parte integral del proceso de atención.
3	Alquiler de Ambulancia	Servicio de ambulancia Básica, con la siguiente dotación: Desfibrilador externo automático para adultos y pediátricos Fonendoscopio para adultos y pediátricos Tensiómetro para adultos y pediátricos Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios Aspirador nasal manual Glucómetro Torniquetes para el control de hemorragias Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular Atril portasuero de 2 ganchos Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Pinzas de Magill Tijeras de material Riñonera Pato para mujeres Pato para hombres Lámpara de mano con baterías de repuesto.

		Manta termina aluminizada Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3 metros cúbicos permanentes disponibles Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. Conjunto para inmovilización cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, y extremidades superiores e inferiores. Resucitador pulmonar manual Monitor de signos vitales con accesorios adulos y pediátricos. Dentro del servicio de ambulancia se de incluir gastos como: Mantenimiento preventivo Mantenimiento correctivo Combustible Lavado SOAT Impuestos Tecnomecanica Póliza todo Riesgo
4	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	Alquiler del sitio para ubicar una antena repetidora en el cerro Picacho, autorizada por el ministerio de las TICS para uso del espectro en todo el Departamento de Santander. Se debe cubrir Mantenimientos de Radios Portátiles, Radio Bases y Avanteles,
5	Disposición de residuos Biosanitarios	Disposicion de residuos biologicos y biosanitarios, con recolecció dos (2) veces por semana en bolsas debidamente marcadas y estandarizadas con los siguientes elementos • Aplicadores • Baja lenguas • Branulas • Cánula guedel • Cánula nasal • Cinta esterilizadora • Curitas • Vendas elásticas • Respirador • Gorro quirúrgico • Equipo macrogoteo • Equipo microgoteo • Glucómetro • Guantes estériles • Guantes nitrilo • Guardián • Guía para intubar • Kit venturi • Lactato de ringer • Mascara de oxigeno • Pinzas umbilicales • Pulsoximetro • Algodón • Gasa • Sabanas desechables • Sonda para succión • Tapabocas • Vaso humidificador • Batas quirúrgicas • Polainas quirúrgicas
6	Insumos Medicos prehospitalarios	• Alcohol • Aplicadores • Baja lenguas • Branulas # 16, 18, 20 y 22 • Buretrol • Cánula guedel # 0,1, 2, 3, 4 y 5 • Cánula nasal adulto • Cánula nasal pediátrica • Curitas • Mascara de oxigeno pediátrica • Mascara oxigeno con bolsa adulto • Cinta esterilizadora • Gafas • Pantalla visor • Cloruro de sodio 0,9% • Equipo macrogoteo • Equipo microgoteo • Glucómetro

		• Guantes estériles • Guantes nitrilo talla l • Guantes nitrilo talla m • Guardián • Guía para intubar • Kit venturi adulto • Kit venturi pediátrico • Lactato de ringer • Mascara de oxigeno adulto • gorra quirúrgica • polaina • Mascara oxigeno con bolsa pediátrica • Pinzas umbilicales • Pulsoximetro • Rollo de algodón • Rollo de gasa • Sabanas desechables para camilla • Sonda para succión #10, 12, 16 • Tapabocas • Vaso humidificador • Vaso humidificador venturi • Vendas elásticas • Respidador N95 • Bata quirurjica manga larga y manga corta
7	Insumos de Papeleria	Insumos de papeleria para la atención pre hospitalaria, que sean requeridos por cada servicio prestado como formatos estandarizados donde se recopile datos personales, información y diagnostico de cada evento presentado.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE O ASOCIADO	El COOPERANTE O ASOCIADO se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Cumplir con el objeto establecido en el presente convenio, y las condiciones técnicas de acuerdo a la propuesta presentada por el COOPERANTE O ASOCIADO. 2) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte del Distrito. 3) Suministrar todos los elementos requeridos en óptimas condiciones de calidad. 4) Cumplir con el objeto y alcances dentro de los plazos y condiciones pactadas. 5) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 6) Garantizar el desarrollo efectivo de los componentes y elementos que integral el programa en la forma, las cantidades relacionadas y con las especificaciones técnicas previstas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación. 7) Realizar el aporte técnico, presupuestal ya sea en especie o en efectivo consignado en la propuesta para la ejecución del Convenio. 8) EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que el Distrito le aportará al presente Convenio. 9) Manejar una contabilidad específica del Convenio. 10) Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio. 11) Presentar informes técnicos, contables y financieros según las indicaciones del supervisor del convenio, con sus respectivos soportes. 12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Distrito de Barrancabermeja declare la caducidad del Convenio; 13) Presentar cada una de las cuentas de cobro, en medio físico al Distrito de Barrancabermeja junto con los informes solicitados por el supervisor del convenio, y las evidencias de ejecución que lo soportan

	14) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio y atender las peticiones y/o consultas que le indique y se relacionen con el objeto del Convenio. 17) Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio. 18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 19) Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente. 20) Adelantar oportunamente los trámites que surjan para la correcta ejecución del presente convenio. 21) Pagar oportunamente los aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en caso que la vinculación del personal sea por vinculación de relación laboral. Así mismo deberá verificar los pagos a seguridad social vinculado por cualquier otro medio contractual vigente. 22) Informar oportunamente al Distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las · inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. 23) Presentar informe detallado en medio físico con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio, La veracidad del contenido de la información suministrada por el asociado que da cuenta del cumplimiento del convenio será bajo su absoluta responsabilidad, exonerando al distrito de toda responsabilidad. 24) presentar copia de los documentos para soportar la ejecución del convenio. 25) Los documentos originales reposar en la oficina gestora como lo establece la ley de archivo (Ley 594 de 2000). 26) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio. 27) En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por **EL DISTRITO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio. 28) Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, en el entendido que deben garantizar al recurso humano que opera el convenio así como a las personas víctimas beneficiarias del proyecto. 29) El COOPERANTE O ASOCIADO conservara su autonomía e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas y respetara las normas y reglamentos de la entidad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL DISTRITO	El DISTRITO se obliga en desarrollo del convenio a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio

	5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6) Girar el valor de Su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a la cuenta cuya apertura es responsabilidad del asociado y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Distrito de Barrancabermeja y el asociado. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
OBLIGACIONES COMUNES	1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 3. Realizar su aporte en los términos convenidos. 4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 5. Hacer los desembolsos de forma oportuna de conformidad a lo establecido en el convenio. 6. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 9. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances
VALOR	El valor total del aporte del Distrito de Barrancabermeja será de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo)**
FORMA DE DESEMBOLSO	El valor estimado del presupuesto oficial del Distrito para la realización del convenio de asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. **DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El Distrito entregará su aporte en Cinco (05) desembolsos: **1).** Un Primer desembolso, del Cuarenta por ciento (40%) del valor convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal, por el valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($122.559.200,oo). 2).** Un Segundo Desembolso, del Veinticinco por ciento (25%) del valor convenio, el cual se cancelara a los Dos (02) Meses siguientes de suscrita el acta de inicio, mediante presentación de Acta Parcial No. 1; previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución del desembolso anterior y avalado por el supervisor del convenio, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($76.599.500,oo)**; junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **3).** Un Tercer Desembolso, del Veinticinco por ciento (25%) del valor del convenio; el cual se cancelará los Cuatro (04) Meses siguientes de suscrita el acta de inicio, mediante presentación de Acta Parcial No. 2, previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución del desembolso anterior y avalado por el supervisor, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($76.599.500,oo);** junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **4).** Un Cuarto desembolso, del Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, el cual se cancelará con el informe de ejecución final, acta de recibo final suscrita entre el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, previa presentación del informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soportes de la ejecución del convenio por parte del ASOCIADO, debidamente avalado por el supervisor del convenio, por el valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($15.319.900,oo)**, junto con los soportes de los pagos al Sistema General

	de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **5).** Un último desembolso, por un valor del Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, el cual se cancelará con el acta de liquidación suscrita entre el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($15.319.900,oo)**, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutaran de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos. PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios. PARÁGRAFO DOS: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. PARÁGRAFO TRES: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de conformidad al Decreto No. 028 del 19 de febrero de 2015, y el Decreto 125 del 30 de junio de 2015; y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de la presente vigencia fiscal 2020, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el DISTRITO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del convenio, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del convenio, el DISTRITO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el convenio.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

5. SUJECIÓN PRESUPUESTAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contempla el Pilar: SEGURIDAD HUMANA, Línea Estratégica: BARRANCABERMEJA SALUDABLE, Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS. En este sentido, previa la existencia del Proyecto APOYO A LA GESTION DEL

SISTEMA DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016-2020, debidamente radicado, registrado y certificado con los números BPIM 20160680810077 y BPIN 2018680810008.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20-02859 del 13 de Julio de 2020 **RUBRO:** 2.4.3.01.1.1.4.1.1.1.01-01. **CONCEPTO:** APOYO A LA GESTION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No**. 2089 del 10 de Julio de 2020 código UNSPSC 85101706 y 85121504.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

El DISTRITO de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la tabla anexa a este documento. (Ver matriz de riesgos, adjunto a los estudios previos, Anexo N° 2).

7-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

En la actualidad existen varias entidades sin ánimo de lucro que pueden aunar esfuerzos con el ente territorial que apoyen las actividades de traslado, atención pre hospitalaria, emergencias médicas, con capacidad de respuesta, logística y personal entrenado dando de esta forma cumplimiento a algunos apartes de la Resolución 1220 del 2010; por lo tanto se prevé para la ejecución de este tipo de actividades una entidad sin ánimo de lucro con suficiente experiencia, capacidad operativa e instalada, con solidez financiera e idónea que coadyuve los fines del ente territorial.

Los valores a ejecutar en el Convenio de Asociación sustentado en el presente estudio previo, son tomados de un estudio de mercado anexo integral de presente estudio y cotizaciones realizadas por la Secretaria de Salud que corresponden al presupuesto del proyecto APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (estudio de mercado, adjunto anexo N° 1), debidamente registrado y certificado por el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Distrital, por la Oficina Asesora de Planeación.

El valor estimado del presupuesto oficial del Distrito para el presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y se detallan así:

ZONA URBANA						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	4	$3.123.500,00	$62.470.000,00
1.2	Conductores	MES	5,00	4	$3.000.000,00	$60.000.000,00
2	ARRENDAMIENTOS					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	2	$7.255.500,00	$72.555.000,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$850.600,00	$4.253.000,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$165.000,00	$825.000,00

3	**MATERIAL MEDICO**					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
ZONA URBANA						**$203.481.500**
CORREGIMIENTO EL CENTRO						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	2	$3.123.500,00	$31.235.000,00
1.2	Conductores	MES	5,00	2	$3.000.000,00	$30.000.000,00
2	**ARRENDAMIENTOS**					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	1	$7.255.500,00	$36.277.500,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$350.100,00	$1.750.500,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$55.000,00	$275.000,00
3	**MATERIAL MEDICO**					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
ZONA RURAL						**$102.916.500**
TOTAL PRESUPUESTO						**$306.398.000,00**

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento original junto con los anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Distrito de Barrancabermeja NIT No. 890201900-6, y como tomador el nombre del proponente el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica o el representante de la unión temporal.

GARANTÍA ÚNICA: La entidad asociada prestará garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Cumplimiento, En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más

Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización de personal, Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del convenio por el termino de duración y tres (3) años más.

Buen Manejo del Desembolso de los recursos, En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como aporte, con una vigencia del término de duración del convenio y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

Calidad del Servicio: equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

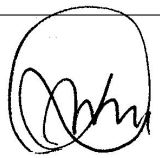
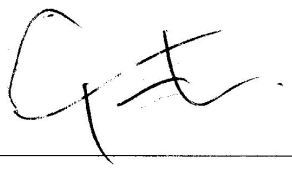
9.SUPERVISION

La supervisión del presente convenio será realizada por la Secretaría Distrital de Salud, quien contará con el apoyo del profesional especializado responsable de la Dimensión Salud Publica en Emergencias y Desastres.

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

11. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA: **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** Secretario Distrital de Salud	FIRMA: 
PROYECTO: **CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN** Profesional Especializado Área de Salud	FIRMA: 

Reviso Aspectos Jurídicos: Emilio R. Herazo Isaza.
Abogado Esp. Ext. SLS

Anexo 1.

ESTUDIO DE MERCADO

"REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS .Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA."

ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR SECTOR ECONÓMICO INFLUYENTE EN EL PROYECTO

La Secretaria Distrital de Salud ha solicitado por medio de correo electrónico, vía telefónica y correspondencia, diferentes cotizaciones dependiendo los bienes y servicios que están inmersos en el proyecto cuyo objeto es "REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA." a continuación se presentan los análisis de los precios según las cotizaciones recibidas.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

a. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

En la actualidad se encuentran Empresas legalmente constituidas con sus permisos pertinentes que ofrecen los servicios que demandan La Secretaria Distrital de Salud para este proyecto.

Una vez identificados posibles cotizantes a nivel local, se procedió a realizar el sondeo de mercado para establecer los precios para las actividades y servicios requeridos; hacer los análisis comparativos de precios. Se insiste que el sondeo de mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso y los proveedores han considerado dentro de sus cotizaciones todos los costos inherentes al trabajo en las condiciones establecidas tal como se detallan a continuación.

Teniendo en cuenta la normatividad frente al sistema de emergencias médicas para la atención pre hospitalaria en el distrito de Barrancabermeja, La Secretaria Distrital de Salud, por medio de correo electrónico hace un primer acercamiento con las diferentes instituciones locales que pueden ser ofertantes para la ejecución de esta actividad; de igual manera se realiza por via telefónica la invitación a estas entidades a pasar la propuesta económica frente a los servicios según la oferta solicitada. En esta primera intención de cotización, solo se recibió respuesta de la entidad Bomberos Voluntarios Barrancabermeja.

Se realizó una segunda intención de solicitud, por medio de correos electrónicos y vía telefónica, en el cual se convoca nuevamente a las instituciones para presentar su oferta; las instituciones convocadas fueron: Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, Empresa social del estado de Barrancabermeja, Cruz Roja Colombiana y Defensa Civil.

Para esta oferta se recibe propuesta económica por parte de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja y Empresa social del estado de Barrancabermeja, la institución Cruz Roja Colombiana manifestó no tener la capacidad para ofertar con todos los requerimientos solicitados.

Para el presente análisis de precios se dio aplicabilidad a la circular externa 002, emitida por el asesor en procesos técnicos de contratación, el día 02 de junio de 2020, donde establece que: "Procesos Técnicos de Contratación a partir de la presente circular exigirá a la sectorial responsable de adelantar 'el 'proceso de contratación, mínimo tres (3) cotizaciones, escogiéndose de cada una de las tres cotizaciones el menor valor (unitario) de cada uno de los ítem (bienes y/o servicios) que la conforman, siempre y cuando esta no sea un precio artificialmente bajo, guardando la coherencia, congruencia y relación con las condiciones técnicas específicas a comparar entre ellas, de tal manera que, la comparación de las condiciones técnicas específicas sean entre iguales frente a los precios unitarios a comparar y analizar. Con' respecto a los valores unitarios .de las especificaciones técnicas a contratar no puede haber una discrepancia superior

del 20% entre el menor valor unitario de una cotización" por lo anterior se establecen los precios unitarios para el presente proyecto los de menor valor de las cotizaciones

ESTUDIO DE MERCADO ATENCION PREHOSPITALARIA APH

CLASE DE NECESIDAD	CANT.	UNIDAD	TIEMPO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCABERMEJA NIT: 890.201.990-9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 829.001846-6	CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 890.210.619-9	COSTO DE MENOR VALOR	AJUSTE A LA CENTENA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
					V/r. Unitario Sin IVA	V/r. Unitario Sin IVA	V/r. Unitario Sin IVA				
ZONA URBANA											
Personal	4	Numero	5	Auxiliar de servicio Medico (Auxiliar de Enfermeria)	$3.123.450,00	$3.500.000,00	-	$3.123.450,00	$3.123.500,00	$3.123.500,00	$62.470.000,00
Personal	4	Numero	5	Conductor	$3.123.450,00	$3.000.000,00	-	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$60.000.000,00
Ambulancia	2	Numero	5	Alquiler de Ambulancia	$7.255.520,00	$7.650.000,00	-	$7.255.520,00	$7.255.500,00	$7.255.500,00	$72.555.000,00
Comunicaciones	1	Unidad	5	Sistema de comunicaciones - Antena repetidora	$896.370,00	$850.600,00	-	$850.600,00	$850.600,00	$850.600,00	$4.253.000,00
Residuos Biosanitarios	1	Unidad	5	Disposición de residuos Biosanitarios	$165.000,00	$198.000,00	-	$165.000,00	$165.000,00	$165.000,00	$825.000,00
Insumos	1	Numero	5	Insumos Medicos prehospitalarios	$708.720,00	$650.700,00	-	$650.700,00	$650.700,00	$650.700,00	$3.253.500,00
Papeleria	1	Numero	5	Insumos de Papeleria	$25.000,00	$30.000,00	-	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00	$125.000,00
										SUBTOTAL ZONA URBANA	**$203.481.500,00**

ZONA RURAL											
Personal	2	Numero	5	Auxiliar de Enfermeria	$3.123.450,00	$3.500.000,00	-	$3.123.450,00	$3.123.500,00	$3.123.500,00	$31.235.000,00
Personal	2	Numero	5	Conductor	$3.123.450,00	$3.000.000,00	-	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$30.000.000,00
Ambulancia	1	Numero	5	Alquiler de Ambulancia	$7.255.520,00	$7.650.000,00	-	$7.255.520,00	$7.255.500,00	$7.255.500,00	$36.277.500,00
Comunicaciones	1	Unidad	5	Sistema de comunicaciones - Antena repetidora	$350.100,00	$420.120,00	-	$350.100,00	$350.100,00	$350.100,00	$1.750.500,00
Residuos Biosanitarios	1	Unidad	5	Disposición de residuos Biosanitarios	$55.000,00	$66.000,00	-	$55.000,00	$55.000,00	$55.000,00	$275.000,00
Insumos	1	Numero	5	Insumos Medicos prehospitalarios	$708.720,00	$650.700,00	-	$650.700,00	$650.700,00	$650.700,00	$3.253.500,00
Papeleria	1	Numero	5	Insumos de Papeleria	$25.000,00	$30.000,00	-	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00	$125.000,00
										SUBTOTAL ZONA RURAL	**$102.916.500,00**
											$306.398.000,00

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario Distrital de Salud

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN
Profesional Especializado

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO

REGIMEN ESPECIAL-CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATECION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	No suscripción del contrato por parte del contratista	No ejecución del contrato y genera sanciones para el contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Solicitud formal al adjudicado para la Suscripción del contrato. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. **Accion Correctiva:** Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del convenio y/o aprobación de garantías	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Verificación de la firma.	Antes de la aprobación de garantías
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los alcances del objeto y obligaciones derivadas del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaria y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia. Y se expone a investigaciones por parte de los entes de control por el no cumplimiento de atención a niños en hogares de paso.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Brindar las instrucciones previas y el acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desarrollar dentro del convenio. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Establecer el cronograma de actividades a ejecutar. **Acción Correctiva:** Hacer exigibles las garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del convenio	A partir de la Suscripción acta inicio	Antes de la Suscripción acta de finalización	Acompañamiento al inicio de la ejecución del contrato y verificación de las actividades ejecutadas, Reuniones evidenciado con actas de seguimiento.	Durante la ejecución del convenio

3	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, y/o administrativas y/o legales para lo cual fue realizado el convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Analizar entre los actores involucrado en el convenio la problemática. Revisión, análisis e *interpretación del marco* normativo establecido en la Ley 1098 de 2006. **Acción Correctiva:** Evaluar el impacto de los cambios con el contratista, y definir el mecanismo de control y el acto administrativo necesario, con el fin de tomar correctivos y seguir adelante con la prestación del servicio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Durante el convenio Supervisor del convenio	En la etapa precontractu al a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio	Antes de la suscripción del Acta de finalización y liquidación del convenio	Seguimiento al desarrollo las actividades establecidas en el convenio, el cual se puede medir en porcentaje.	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del convenio
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios en el mercado que afectan significativamente los factores económicos, es decir, incremento de precios	Solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato derivado del riesgo identificado. Cese de actividades durante la ejecución por parte del contratista.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Informar la importancia de ofertar precios consistentes a la realidad del mercado cuando se formulan las ofertas económicas. Acción de riesgos, junto con clausulas bien claras en el convenio. **Acción correctiva:** Reunión con los asesores de la entidad para definir alternativas de solución. Exigir las garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Supervisor del convenio	En la etapa precontractu al a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el convenio	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del convenio
5	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Las actividades y productos, impacten significativamente el medio ambiente, la salud	Pone en riesgo la salud de los usuarios, visitantes y participantes, en fin comunidad en general que hacen parte de la actividad e igualmente el medio ambiente.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Exigir en las obligaciones la aplicación de normas legales y reglamentarias del objeto a desarrollar. Establecer la exigencia de un plan de seguridad alimentaria básico, en los pliegos de condiciones. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Supervisor del convenio	A partir de la etapa precontractu al.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de planes de seguridad alimentaria y demás planes de gestión operacional, cuando aplique y así lo requiera	Durante la ejecución del convenio

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista	La afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir el cumplimiento de la normatividad vigente, realizar seguimiento al convenio para garantizar su cumplimiento. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos a través de planes de mejoramiento. Aplicación de garantías	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de la Suscripción del acta final.	Seguimiento a través de auditorías al convenio	Durante la ejecución del convenio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No ofrecer protección integral en un espacio similar al familiar y. previamente seleccionado	No se atiende el servicio en espacios físicos adecuados para la población beneficiada	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir al contratista la planeación de la prestación del servicio, razón por la cual deben mantener en buen estado la estructura física y muebles para la atención de esta población vulnerable establecimiento de los derechos. para no afectar la prestación del servicio, evitando el desperdicio de los alimentos. Exigir a la persona encargada de coordinador la prestación del servicio por parte del contratista reportar las cambios con base en las solicitudes de las instituciones educativas a la Secretaria de Educación con el fin de viabilizar las modificaciones en la prestación del Servicio, el cual se considerará en pliego de condiciones la exigencia de un coordinador. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos. Aplicación de garantías	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	verificación a través de visitas en campo y en informes mensuales	Durante la ejecución del convenio

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vincular al personal administrativo y operativo al sistema general de seguridad social de salud (salud, pensión y riesgos laborales)	La supervisión deberá requerir a la interventoría con el propósito de verificar y cumplir la vinculación del personal contratado al sistema general de seguridad social en salud	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** La supervisión oficiará al contratista con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute	3	4	7	Riesgo Alto	Si	supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del convenio
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los vehículos que realizan el traslado de la población atendida cuenten con las respectivas pólizas de seguros y revisión técnico mecánica (SOAT, Responsabilidad Civil Extracontractual, y contractual), y la prevención de consumo de bebidas embriagantes por parte del conductor del vehiculo	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los conductores cuenta con las licencias de conducción adecuadas a la categoría del vehículo que utilizan, y cuenten con los curos necesarios para la operación de estos vehículos tipo ambulancia	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute cada programa	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de interventoría	Durante la ejecución del contrato

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá garantizar el cumplimiento de la entrega de dotación a tiempo y en buen estado de los elementos necesarios para las asistencias requeridas del personal de asistencias	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el alcance estipulado en el convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender y prevenir los accidentes que llegaren a suceder al personal de asistencia en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento atención medica inmediata de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera inmediata accidentes.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender la prevención y atención de enfermedades del personal asistencial en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de esta acción con programas de atención y manejo de enfermedades de manera inmediata la obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera la inmediata las enfermedades en niños ,adolescen	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los conductores cuenta con las licencias de conducción adecuadas a la categoría del vehículo que utilizan, y cuenten con los curos necesarios para la operación de estos vehículos tipo ambulancia	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute cada programa	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de interventoría	Durante la ejecución del contrato
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá garantizar el cumplimiento de la entrega de dotación a tiempo y en buen estado de los elementos necesarios para las asistencias requeridas del personal de asistencias	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el alcance estipulado en el convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender y prevenir los accidentes que llegaren a suceder al personal de asistencia en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento atención medica inmediata de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera inmediata accidentes.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender la prevención y atención de enfermedades del personal asistencial en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de esta acción con programas de atención y manejo de enfermedades de manera inmediata la obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera la inmediata las enfermedades en niños ,adolescen	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud Distrital

Alcaldía de Barrancabermeja

PRESUPUESTO 2020

PROYECTO: APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016-2020

OBJETIVO ESPECIFICO: Promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática con el fin de garantizar la protección de las personas,colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situación de urgencia de emergencias y desastres

PRODUCTO: Servicio de regulación de centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres

ACTIVIDAD 1. REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

ZONA URBANA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	4	$3.123.500,00	$62.470.000,00
1.2	Conductores	MES	5,00	4	$3.000.000,00	$60.000.000,00
2	ARRENDAMIENTOS					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	2	$7.255.500,00	$72.555.000,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$850.600,00	$4.253.000,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$165.000,00	$825.000,00
3	MATERIAL MEDICO					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
	ZONA URBANA					**$203.481.500**

CORREGIMIENTO EL CENTRO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	2	$3.123.500,00	$31.235.000,00
1.2	Conductores	MES	5,00	2	$3.000.000,00	$30.000.000,00
2	ARRENDAMIENTOS					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	1	$7.255.500,00	$36.277.500,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$350.100,00	$1.750.500,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$55.000,00	$275.000,00
3	MATERIAL MEDICO					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
	ZONA RURAL					**$102.916.500**
	TOTAL PRESUPUESTO					**$306.398.000,00**

CARLOS A SANMIGUEL EVAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD
COORDINADOR PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES